OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

PROCESO DE SELECCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO No.	CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025
OBJETO	COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO
REPRESENTANTE LEGAL:	OCTAVIA ORTIZ MEJIA NO. 1.124.040.438 expedida en Maicao – La Guajira
NIT:	825000620-1
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO ($ 447.666.771,00) M/L
Fecha de Acta de Inicio:	Abril 22 del 2025
Fecha de Terminación inicial:	Noviembre 21 de 2025

Entre los suscritos, a saber, **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.093.287 expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **OCTAVIA ORTIZ MEJIA,** mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.124.040.438 Expedida en Maicao – La Guajira, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** con Nit. 825000620-1, quien fue autorizada para suscribir convenios a nombre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y la EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento de La Guajira a través de la Secretaría de Salud Departamental, realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un convenio interadministrativo, y una vez adelantado el proceso correspondiente, se celebró un convenio con objeto: "COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EFECTUADAS EN ZONAS ALEJADAS O DE DIFICIL ACCESO, CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO BENEFICIARIAS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES UBICADAS EN ZONAS QUE SEAN MONOPOLIO EN SERVICIOS TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", el cual se viene ejecutando a través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, suscrito con la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. **2)** Que el día 22 de abril de 2025 se suscribió acta de inicio del convenio. **3)** Que en la actualidad el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528DE 2025 se encuentra en ejecución y tiene como fecha de finalización el día 21 de noviembre de 2025. **4)** Que el 16 de 2025 de 2025, la Supervisora del Contrato, TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS – Directora de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Salud Departamental, presentó solicitud de MODIFICATORIO No. 001 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, en la que la

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

conveniencia técnica, jurídica y financiera para adelantar la modificación No. 001 al Convenio de la referencia, relacionada con modificar las Cláusulas TERCERA "FORMA DE PAGO", QUINTA "PLAZO" y la Cláusula SEXTA "VALOR". **5)** Que este modificatorio se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 641 de 14 de JULIO de 2025. **6)** Que, con fundamento en la solicitud de modificación del contrato presentada por la supervisora, el cual hace parte integral del presente documento, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR: Se modifica la forma de pago del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, en ocho (8) mensualidades vencidas y/o proporcionalmente por fracción de mes ejecutado, sin superar el 31 de diciembre de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR: Se modifica el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, prorrogándolo por UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS MÁS, quedando en un plazo final de OCHO (8) MESES Y NUEVE (9) DÍAS.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICAR: Se modifica el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025, adicionando un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($ 84.093.107), ante lo cual el valor total seria la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 531.759.878) M/L.

CLÁUSULA CUARTA –. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7786528 DE 2025 que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA –. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ MODIFICATORIO se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

OCTAVIA ORTIZ MEJIA
Representante Legal de la ESE

Nota: la fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el secop II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Proyectó: Yiseth Fince Bravo/Profesional de apoyo de la SSDG
Revisó: David Henríquez Jaraba/ Asesor Oficina Jurídica SSDG
Aprobó: Celia Cecilia Solano Suarez/Profesional Especializado 05 / Secretaria de Salud Departamental de la Guajira
Aprobó: Tachi Santiaga Brito Frías/Directora Técnica de Desarrollo Institucional